



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI  
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281  
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación: 76001400302820220002600  
Proceso: Aprehensión y Entrega del Bien  
Demandante: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.  
Email: [contacto.judicial@gmfinanciam.com](mailto:contacto.judicial@gmfinanciam.com)  
Apoderado: Dr. FERNANDO PUERTA CASTRILLON  
Email: [juridico@cpsabogados.com](mailto:juridico@cpsabogados.com)  
Demandado: GERSAIN GOMEZ BAENA  
Email: [gomezgersain@gmail.com](mailto:gomezgersain@gmail.com)  
BRAYAN GERSAIN GOMEZ BECERRA

As

**INFORME SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora allego memorial de terminación del proceso. Se deja constancia que no existe embargo de remanentes. Sírvase proveer. Santiago de Cali, abril 04 de 2022. La Secretaria,

**ANGELA MARIA LASSO**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Auto interlocutorio No. 008  
Santiago de Cali, abril cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

Ha sido arrimado al sumario, el inventario del vehículo de donde se desprende que fue inmovilizado por agentes de la Policía de esta ciudad, en el cual deja a disposición de este juzgado el vehículo dado en garantía mobiliaria como soporte de la obligación crediticia adquirida por la deudora y ejecutada de manera directa por el acreedor garantizado, y sobre el que recae orden aprehensión y entrega en estas sumarias diligencias, razón por la cual esta censora en aplicación de lo normado en el inciso 2º del artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, ordenará su entrega a la entidad solicitante, quien a su vez así lo solicito, allegando a su vez, el respectivo inventario.

Por lo anterior, el Juzgado,

**DISPONE:**

**Primero:** Ordenar la entrega del vehículo distinguido con placa EFU-196, Clase: AUTOMOVIL, Modelo: 2018, Marca: CHEVROLET, Línea: SPARK, Servicio: Particular, a favor de **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.**

**Segundo:** Oficiar a **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.**, para que realice la entrega del vehículo automotor de placa No. EFU-196, en el estado en que fue dejado en esas

instalaciones el día veintitrés (23) de febrero de 2022, según recibo de inventario No. 1604 de la misma fecha, a favor de **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.**, a través de su representante legal o de la persona que esta designe.

**Tercero: Decretar la cancelación de las medidas cautelares** ordenadas dentro del presente sumario sobre los bienes de la parte demandada.

Librar los oficios respectivos.

**Cuarto: ORDENASE** a favor de la parte demandante el desglose de los documentos que sirvieron como base del presente asunto.

**Quinto:** Cumplido lo anterior, e informado a esta agencia judicial, **archívense** definitivamente las diligencias, previas las anotaciones de rigor.

**NOTIFIQUESE**  
LA JUEZ,

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL**  
SECRETARIA

En Estado No. **60** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **18 DE ABRIL DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO  
La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Carrera 10 No. 12-15 piso 11  
[j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cali Valle, abril 04 de 2022

Oficio No. 843

Señores:

**SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL**

[transito@cali.gov.co](mailto:transito@cali.gov.co)

[notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co)

Radicación:	76001400302820220002600
Proceso:	Aprehensión y Entrega del Bien
Demandante:	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. NIT. No. 860029396-8
Email:	<a href="mailto:contacto.judicial@gmfinanciam.com">contacto.judicial@gmfinanciam.com</a>
Apoderado:	Dr. FERNANDO PUERTA CASTRILLON T.P. No. 33.805 CSJ
Email:	<a href="mailto:juridico@cpsabogados.com">juridico@cpsabogados.com</a>
Demandado:	GERMAIN GOMEZ BAENA C.C. No. 94'374.941
Email:	<a href="mailto:gomezgersain@gmail.com">gomezgersain@gmail.com</a>
	BRAYAN GERMAIN GOMEZ BECERRA C.C. No. 1'234.193.206

Me permito comunicarle que este Juzgado mediante auto proferido en el proceso de la referencia, ordenó el archivo de las presentes diligencias y consecuentemente el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de propiedad de la parte ejecutada, tras haberse dispuesto la entrega del vehículo prendado a favor del acreedor garantizado. Entre tales medidas se encuentra la orden de aprehensión del vehículo con **placa No. EFU-196** de propiedad de la demandada.

Por lo tanto, sírvase levantar la referida cautela, dejando sin efecto alguno el oficio No. 249 del 04 de febrero de 2022, por medio del cual se les comunicó sobre la orden de aprehensión y entrega del mencionado automotor.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

(FIRMA ELECTRONICA)

ANGELA MARIA LASSO  
Secretaria

As.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Carrera 10 No. 12-15 piso 11  
[j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cali Valle, abril 04 de 2022

Oficio No. 844

Señores

**POLICIA METROPOLITANA DE CALI**

SECCION AUTOMOTORES SIJIN

[mebog.sijin-autos@policia.gov.co](mailto:mebog.sijin-autos@policia.gov.co)

[mebog.sijin-i2a@policia.gov.co](mailto:mebog.sijin-i2a@policia.gov.co)

La Ciudad.

Radicación: 76001400302820220002600  
Proceso: Aprehensión y Entrega del Bien  
Demandante: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. NIT. No. 860029396-8  
Email: [contacto.judicial@gmfinanciam.com](mailto:contacto.judicial@gmfinanciam.com)  
Apoderado: Dr. FERNANDO PUERTA CASTRILLON T.P. No. 33.805 CSJ  
Email: [juridico@cpsabogados.com](mailto:juridico@cpsabogados.com)  
Demandado: GERSAIN GOMEZ BAENA C.C. No. 94'374.941  
Email: [gomezgersain@gmail.com](mailto:gomezgersain@gmail.com)  
BRAYAN GERSAIN GOMEZ BECERRA C.C. No. 1'234.193.206

Me permito comunicarle que este Juzgado mediante auto proferido en el proceso de la referencia, ordenó el archivo de las presentes diligencias y consecuentemente el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de propiedad de la parte ejecutada, tras haberse dispuesto la entrega del vehículo prendado a favor del acreedor garantizado. Entre tales medidas se encuentra la orden de aprehensión del vehículo con **placa No. EFU-196** de propiedad de la demandada.

Por lo tanto, sírvase levantar la referida cautela, dejando sin efecto alguno el oficio No. 250 del 04 de febrero de 2022, por medio del cual se les comunicó sobre la orden de aprehensión y entrega del mencionado automotor.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

(FIRMA ELECTRONICA)

ANGELA MARIA LASSO  
Secretaria

As.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Carrera 10 No. 12-15 piso 11  
[j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cali Valle, abril 04 de 2022

Oficio No. 845

Señores

**SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.**

Acopi – Yumbo  
La ciudad.

Radicación: 76001400302820220002600  
Proceso: Aprehensión y Entrega del Bien  
Demandante: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. NIT. No. 860029396-8  
Email: [contacto.judicial@gmfinanciam.com](mailto:contacto.judicial@gmfinanciam.com)  
Apoderado: Dr. FERNANDO PUERTA CASTRILLON T.P. No. 33.805 CSJ  
Email: [juridico@cpsabogados.com](mailto:juridico@cpsabogados.com)  
Demandado: GERSAIN GOMEZ BAENA C.C. No. 94'374.941  
Email: [gomezgersain@gmail.com](mailto:gomezgersain@gmail.com)  
BRAYAN GERSAIN GOMEZ BECERRA C.C. No. 1'234.193.206

Me permito comunicarle que este Juzgado mediante auto proferido en el proceso de la referencia, ordenó el archivo de las presentes diligencias y consecuencialmente el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de propiedad de la ejecutada, tras haberse dispuesto la entrega del vehículo prendado a favor del acreedor garantizado.

En consecuencia, el vehículo al que se hace alusión corresponde a la placa **EFU-196**, Clase: AUTOMOVIL, Modelo: 2018, Marca: CHEVROLET, Línea: SPARK, Servicio: Particular.

Sírvase hacer entrega del mismo a favor de **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.**, a través de su representante legal y/o a la persona que esta designe, en las mismas condiciones en que fue dejado en esas instalaciones el veintitrés (23) de febrero de 2022, según recibo de inventario No. 1604 de la misma fecha,

Por lo tanto, sírvase levantar la referida cautela, dejando sin efecto alguno el oficio No. 250 del 04 de febrero de 2022, por medio del cual se les comunicó sobre la orden de aprehensión y entrega del mencionado automotor.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

(FIRMA ELECTRONICA)

ANGELA MARIA LASSO  
Secretaria

As.